

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del T. de N. D. M. Tejera.—Destino al Cap. D. J. Gutiérrez.—Resuelve instancia del Id. D. A. García.—Destinos a varios maquinistas oficiales y a un contramaestre.—Resuelve instancia de un Id.—Destinos a varios Id. de puerto y a varios soldados.—Resuelve instancia de un condestable.—Referente a curso de cuatro torpedistas.—Señala fecha para la celebración de concursos.

SERVICIOS AUXILIARES.—Licencia a un auxiliar.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Confiere comisión al ayudante de Marina de Sanlúcar.

SERVICIOS SANITARIOS.—Dispone se ordene a los Directores de los Hospitales, el exacto cumplimiento de lo prevenido en el 2.º inciso del artículo II, cap. 5.º del vigente reglamento del cuerpo de Sanidad de la Armada (reproducida.)

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío D. Manuel Tejera y Romero, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien conceder a dicho oficial dos meses de licencia por enfermo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Cumplido de tiempo reglamentario de destino el capitán de Infantería de Marina (E. R. D.) D. José Gutiérrez García, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese en el de Ayudante de guardias del arsenal de Cartagena y pase a la situación de excedencia forzosa; nombrando para sustituirle al de igual empleo y escala D. José Moya Delgado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.....

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería de Marina (E. R.) D. Antonio García de los Reyes, en solicitud de que se le conceda dos meses de licencia para Archena, con el fin de proceder a su curación, por encontrarse enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el certificado médico que acompaña a su instancia, ha tenido a bien acceder a los deseos del promovente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.....

Cuerpo de Maquinistas oficiales

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maquinista oficial de 2.ª clase D. Nazario Ledo Pérez, embarque en el contratorpedero *Proserpina*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maquinista oficial de 2.^a don Rafael Jiménez Martínez, embarque en el acorazado *España*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maquinista oficial de 2.^o don José López Simonet, embarque en el acorazado *Pelayo*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Contra maestres

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al segundo contra maestre de la Armada, alférez de navío graduado, D. Emilio Álvarez Catany, Ayudante interino del distrito marítimo de Adra.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 28 de agosto del año actual, se dice a este de Marina lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 21 del mes actual, promovida por el contra maestre mayor de 2.^a clase de la Armada D. Ramón López Villamar, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo según reales órdenes de 5 de julio de 1892, 28 de noviembre de 1899 y 11 de marzo de 1901, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1899 (C. L. núm. 660).—De la de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y de igual real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Cuerpo de Contra maestres de puerto

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo contra maestre de puerto Rogelio Alonso Sáez, pase destinado a continuar sus servicios a la provincia marítima de Tarragona, y que el de la misma clase y empleo Ricardo Rogueiro Ramos, pase destinado a la de Barcelona.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Sr. Comandante de Marina de Gijón.

Sr. Comandante de Marina de Tarragona.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo contra maestre de puerto José Ramón Casanova y Camps, continúe destinado en la provincia marítima de Sevilla, quedando sin efecto su traslado a la de Cádiz, para donde fué nombrado por real orden de 2 de agosto último (D. O. número 175, pág. 1.180), y que el de su misma clase y empleo Nicasio Lorenzo Sesellé, destinado a la provincia marítima de Sevilla por real orden de 19 del dicho mes de agosto (D. O. núm. 192, pág. 1.287), pase destinado a prestar sus servicios a la de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Comandante de Marina de Sevilla.

Sr. Comandante de Marina de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el cambio de destinos del personal de tropa de Infantería de Marina que figura en la siguiente relación, que da principio con el soldado Antonio del Valle Gómez y termina en D. Juan Manuel Marabotto Constela.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Señores.....

Relación que se cita.

PERTENECEN			NOMBRES	E LES DESTINA		
Regimiento	Batallón.	Compañía.		Regimiento.	Batallón.	Compañía.
			SOLDADOS			
Compañía de ordenanzas.			Antonio del Valle Gómez.....	1.º	1.º	2.ª
Compañía de ordenanzas.			Domingo Uribarren Altuna.....	2.º	2.º	
1.º	1.º	3.ª	Juan Miró Jimeno.....	Compañía de ordenanzas.		
2.º	2.º		D. Juan Manuel Marabotto Constela.....	Compañía de ordenanzas.		

Madrid 8 de septiembre de 1915.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, *José Pidal.*

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia formulada por el segundo condestable de la Armada D. Idefonso Gessa y Rivas, en súplica de que se le conceda hacer el próximo curso de electricidad y torpedos en la Escuela de Aplicación, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cuatro obreros torpedistas que hacen prácticas en la Escuela de Aplicación hagan también el próximo curso de electricidad con los demás de su clase que han sido nombrados por real orden de fecha 3 del presente mes, reduciendo dichas prácticas en los meses de octubre, noviembre y diciembre como propone V. E. en su telegrama de 1.º del mes actual, y las cuales podrán ser compensadas hasta que hayan hecho las reglamentarias durante los meses de enero hasta la terminación del curso.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 7 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cadiz.

Contabilidad

Excmo. Sr.: Solicitado por varias Compañías y entidades nacionales, se amplíen en sesenta días los plazos para la celebración de los concursos para contratar la construcción de centrales de energía eléctrica en los arsenales de La Carraca y Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Intendencia general y teniendo en cuenta la conveniencia de dar a la Industria nacional tiempo bastante para realizar los estudios previos necesarios para formular sus proposiciones, se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo queden modificadas las fechas de celebración de los indicados concursos, que deberán celebrarse: el 8 de noviembre próximo el de la Central de La Carraca, y el 9 del propio mes el de la Central de Cartagena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de La Carraca.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia cursada por el Director general de Navegación y Pesca marítima, promovida por el auxiliar 1.º del cuerpo de Auxiliares de oficinas de Marina D. Carlos Martínez Checa, en la que solicita cuatro meses de licencia por enfermo, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por esa Jefatura y visto el certificado de reconocimiento facultativo, ha tenido a bien concederle dos meses, debiendo quedar afecto a esta Corte para el percibo de sus haberes.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.

Navegación y pesca marítima

Comisiones

Excmo. Sr.: En vista de que las enfilaciones que marcan los dos pares de pilares construídos ahora por la nueva concesionaria de la almadraba «Arroyo Hondo» adjudicada por real orden de 20 de octubre de 1914, según lo ordenado en el artículo 8.º del reglamento vigente de almadrabas, deben ser comprobados por la autoridad de Marina, como dispone el propio artículo, precisamente después que hayan sido construídos aquellos pilares y antes de que empiecen los trabajos preliminares para el próximo calamento, en evitación de posibles contingencias; en previsión de que estas enfilaciones no determinaran el punto contratado, y siendo, por tanto, esta comprobación una función de la autoridad de Marina, precisa y reglamentaria; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que el Ayudante de Saulúcar, acompañado de un contraamaestre de puerto, se traslade al sitio de la almadraba «Arroyo Hondo», en comisión indemnizable del servicio, de duración probable de dos días, para la comprobación de referencia.

Lo que de real orden digo a V. E. para su co-

nocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santander 1.º de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Sevilla.

Servicios sanitarios

Padecido un error de caja en la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 201, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se ordene a los Directores de los Hospitales de la Armada, el exacto cumplimiento de lo prevenido en el 2.º inciso del artículo 11 del capítulo 5.º del vigente reglamento del Cuerpo de Sanidad de la Armada de 17 de julio de 1869, esto es, que no se dará el alta a ningún enfermo, sin hallarse curado, a no ser que por circunstancias particulares, determine otra cosa la autoridad superior del departamento, hoy apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

ANUNCIO DE SUBASTA

TERCER REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA

Debiendo verificarse el próximo día 27, a las diez y media de su mañana, en el despacho del Sr. Coronel; sito en la planta baja de la Intendencia del apostadero, la subasta para el suministro del pan por el término de seis meses, a las fuerzas de este regimiento, se hace saber a cuantos deseen concurrir, notificándoles que el pliego de condiciones para la referida subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Sr. Coronel, todos los días laborables de nueve a trece.

Cartagena, 6 de septiembre de 1915.

El Capitán comisionado,
Francisco Ariza.